



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante el presente anuncio se da conocimiento del dispositivo del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2020 relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación.

“Primero: Aprobar con efectos desde el día 1 de enero de 2020 el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación en los siguientes términos.

–Alcaldesa. Dedicación exclusiva: 40 horas semanales. Retribuciones brutas: 2.100,00 euros/mensuales.
–Primera Teniente de Alcalde. Dedicación parcial: 30 horas semanales. Retribuciones brutas: 1.000,00 euros/mensuales.

–Segunda Teniente de Alcalde. Dedicación parcial: 30 horas semanales. Retribuciones brutas: 1.000,00 euros/mensuales.

–Concejal Delegado de Festejos, Juventud, y Servicios Generales. Dedicación parcial: 30 horas semanales. Retribuciones brutas: 1.000,00 euros/mensuales.

–Resto de Concejales Delegados de Áreas o Servicios. Dedicación parcial: 400,00 euros/mensuales.

A estas cantidades brutas habrá que deducir las retenciones correspondientes del I.R.P.F. y la cuota del trabajador de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Segundo: Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento pleno dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones del pleno de la Corporación, Junta de Gobierno Local, Comisión Especial de Cuentas y Mesas de Contratación, por la cantidad de 50,00 euros cada asistencia, salvo acuerdo expreso en contra.

En el caso de que en una misma mañana o tarde se celebren varias sesiones sólo se percibirá la cantidad equivalente a una asistencia por la mañana y a una por la tarde, entendiéndose por tarde cualquier sesión que tenga lugar a partir de las 16:00 horas.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dando traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Ventas de Retamosa, 22 de abril de 2020.–La Alcaldesa, Ana Gómez García Cano.

N.º I.-1527